



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 044-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 27 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 0265-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 27 de octubre de 2023; el Proveído N° 1157-2023-R, de fecha 27 de octubre de 2023, por el que el Rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y mediante Resolución N° 107-2022-PCO-UNAJMA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas – sede Andahuaylas – Apurímac, a nivel de Ingresos y Egresos, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, hace referencia sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y la incorporación de saldos de balance;

Que, el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 234-2023-EF, se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversas universidades nacionales;

Que, mediante Informe N° 0265-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 27 de octubre del 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector de la Unajma, Dr. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe de incorporación de mayores fondos públicos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas para el año fiscal 2023, provenientes de mayores ingresos, hasta por la suma de S/ 237,107.00 (Doscientos treinta y siete mil ciento siete con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento y rubro 2-09 (Recursos directamente recaudados) para financiar gastos operativos de los centros generadores de ingresos y áreas administrativas;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 044-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 27 de octubre de 2023

Que, con Proveído N° 1157-2023-R, de fecha 27 de octubre de 2023, el rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas para el año fiscal 2023, provenientes de mayores ingresos, hasta por la suma de S/ 237,107.00 (Doscientos treinta y siete mil ciento siete con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento y rubro 2-09 (recursos directamente recaudados) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	:	EN SOLES
Pliego	:	544 Universidad Nacional José María Arguedas 237,107.00
Unidad Ejecutora	:	1204 Universidad Nacional José María Arguedas 237,107.00
Fuente De Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados 237,107.00
Rubro	:	09. Recursos Directamente Recaudados 237,107.00
Genérica De Gasto	:	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos 237,107.00
Sub Genérica	:	1.3.2 Derechos y Tasas Administrativos 237,107.00
Sub Genérica Detallada	:	1.3.2.3 Derechos Administrativos de Educación 237,107.00
Específica	:	1.3. 2 3.1 Derechos Administrativos de Educación 237,107.00
Específica Detallada	:	1.3. 2 3.1 6 Pensión de enseñanza 237,107.00
TOTAL INGRESOS		237,107.00

EGRESOS	:	EN SOLES
Categoría Presupuestal	:	9001. Acciones Centrales 82,107.00
Producto / Proyecto	:	3999999. Sin Producto 82,107.00
Actividad	:	5000003. Gestión Administrativa 82,107.00
Finalidad	:	0000009. Acciones Administrativas 82,107.00
Fuente De Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados 82,107.00
Rubro	:	09. Recursos Directamente Recaudados 82,107.00
Categoría De Gasto	:	5. Gastos de Corriente 82,107.00
Tipo de Transacción	:	2 Gastos Presupuestarios 82,107.00
Genérica De Gasto	:	2.3 Bienes y servicios 82,107.00



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 044-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 27 de octubre de 2023



Categoría Presupuestal	: 9001. Acciones Centrales	20,000.00
Producto / Proyecto	: 3999999. Sin Producto	20,000.00
Actividad	: 5000861. Imagen Institucional	20,000.00
Finalidad	: 0000017. Acciones de alta dirección	20,000.00
Fuente De Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	20,000.00
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados	20,000.00
Categoría De Gasto	: 5. Gastos de Corriente	20,000.00
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	20,000.00
Genérica De Gasto	: 2.3 Bienes y servicios	20,000.00



Categoría Presupuestal	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	35,000.00
Producto / Proyecto	: 3999999. Sin Producto	35,000.00
Actividad	: 5001276. Unidades de enseñanza y producción	35,000.00
Finalidad	: 0243285 Centro de Idiomas - CEID	35,000.00
Fuente De Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	35,000.00
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados	35,000.00
Categoría De Gasto	: 5. Gastos de Corriente	35,000.00
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	35,000.00
Genérica De Gasto	: 2.3 Bienes y servicios	35,000.00

Categoría Presupuestal	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	52,000.00
Producto / Proyecto	: 3999999. Sin Producto	52,000.00
Actividad	: 5001276. Unidades de enseñanza y producción	52,000.00
Finalidad	: 0243287 Centro Pre Universitario - CEPRE	52,000.00
Fuente De Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	52,000.00
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados	52,000.00
Categoría De Gasto	: 5. Gastos de Corriente	52,000.00
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	52,000.00
Genérica De Gasto	: 2.3 Bienes y servicios	52,000.00

Categoría Presupuestal	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	8,000.00
Producto / Proyecto	: 3999999. Sin Producto	8,000.00
Actividad	: 5001276. Unidades de enseñanza y producción	8,000.00
Finalidad	: 0247811 Instituto de Informática	8,000.00
Fuente De Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	8,000.00
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados	8,000.00
Categoría De Gasto	: 5. Gastos de Corriente	8,000.00



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 044-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 27 de octubre de 2023

Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	8,000.00
Genérica De Gasto	: 2.3 Bienes y servicios	8,000.00
Categoría Presupuestal	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	40,000.00
Producto / Proyecto	: 3999999. Sin Producto	40,000.00
Actividad	: 5003195. Incorporación a nuevos ingresantes	40,000.00
Finalidad	: 0001215 Procesos de Admisión	40,000.00
Fuente De Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	40,000.00
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados	40,000.00
Categoría De Gasto	: 5. Gastos de Corriente	40,000.00
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	40,000.00
Genérica De Gasto	: 2.3 Bienes y servicios	40,000.00
TOTAL EGRESOS		237,107.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
 RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL